

## **ATENCIÓN A DEPORTISTAS DE LA SERIE BÁSICA DEL DEPORTE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL CURSO 2017-2018**

### **1.- PROGRAMA Y PARTICIPACIÓN**

#### **1.1.- ¿Qué deportistas pueden participar en estas competiciones?**

La competición del Deporte Infantil está abierta a deportistas, agrupaciones deportivas, clubes, centros escolares, asociaciones y demás entidades en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

#### **1.4.- ¿Qué deportistas pueden beneficiarse de este seguro?**

La totalidad de deportistas que participen en las actividades o competiciones deportivas integradas en el Deporte Infantil, que pertenezcan a la Serie Básica y los no federados de la Serie Única, para la temporada 2016-2017.

### **2.- ASISTENCIA PRIMARIA**

#### **2.1.- ¿Cómo es la asistencia primaria en caso de lesión?**

**La Comunidad de Madrid cubre a los participantes la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa, a través de los Centros Asistenciales del Sistema Público de Salud.**

#### **2.2.- ¿Dónde acudir en caso de lesión?**

Al Centro de Asistencia más cercano al lugar del accidente: ambulatorio, urgencias, hospital; en función de la gravedad de la lesión.

#### **2.3.- ¿Qué documentos se tienen que llevar?**

La licencia de deporte escolar y el D.N.I. si lo tuviera

#### **2.4.- ¿Cuándo finaliza la atención primaria?**

Cuando el facultativo que ha atendido al deportista le dé el alta médica.

### **3.- ASISTENCIA SECUNDARIA**

#### **3.1.- ¿Qué es la asistencia secundaria?**

La Comunidad de Madrid tiene contratada una póliza de seguro para la cobertura de las indemnizaciones a los participantes, que recoge las prestaciones mínimas legales del seguro obligatorio deportivo.

#### **3.2.- ¿En qué casos se puede acudir a este seguro?**

Siempre que en un accidente deportivo ocurrido dentro de las competiciones de Deporte Infantil hiciese falta una prestación que no estuviese cubierta por el Sistema Público de Salud.

#### **3.3.- ¿Cuáles son las prestaciones de esa póliza?**

- Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (tetraplejia), de 12.020,24 €.
- Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.010,12 €. (3.005,06 € para menores de 14 años en concepto de gastos de sepelio)
- Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70% del precio de venta al público del mencionado material ortopédico.
- Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240 €.
- Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.
- Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.

#### **3.4.- ¿Cómo se tramitan los partes de lesión de este seguro?**

El deportista deberá acudir a su centro deportivo municipal donde le acreditarán la fecha de su inscripción en el programa y la especialidad deportiva en la que participa. Posteriormente, y una vez verificado su derecho a la prestación, los responsables deportivos de su municipio le facilitarán las instrucciones y pasos necesarios para recibir la asistencia que pudiera precisar.